

Año 1961 .....	99.390,00 pesetas
» 1962 .....	17.390.200,00 »
» 1963 .....	14.309.526,52 »
Total .....	32.299.116,52 pesetas

Segundo.—Fijar un plazo de doce meses para la ejecución de las obras, a contar de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adjudicación de las mismas.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en las condiciones primera y segunda del pliego de condiciones particulares y económicas vigente para dichas obras, el adjudicatario deberá constituir una fianza de 1.299.894,01 pesetas y suscribir la correspondiente escritura de contrata dentro del plazo que en dichas condiciones se estipula.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1961.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de doña Ana Ibáñez de Betolaza la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de la ría de Oriñón, Castro-Urdiales (Santander).**

De Orden de esta fecha.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de doña Ana Ibáñez de Betolaza la ocupación de una parcela de 1.680 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría de Oriñón, término municipal de Castro-Urdiales (Santander), con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 3 de octubre de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 9 de septiembre de 1961 por la que se señala el precio de venta de los libros de texto que se citan, correspondientes al Bachillerato Laboral y a Formación Profesional Industrial.**

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes presentadas al efecto, Este Ministerio, teniendo en cuenta los oportunos asesoramiento técnicos, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Señalar el siguiente precio de venta para los textos que se citan, correspondientes al Bachillerato Laboral:

«Matemáticas», segundo curso, de don Eduardo García Rodeja, 35 pesetas; «Geografía e Historia de España», primer curso, de don José Vicéns Vives y don Santiago Sobrequés Vidal, 35 pesetas; «Gramática castellana», primer curso, de doña Carmen Pleyán de García López, 42 pesetas; «Elementos de Termotecnia», ciclo de Ciencias de la Naturaleza de la modalidad industrial y minera, cuarto curso, de don Luis Pellicer y don Joel Fernández, 25 pesetas.

2.º Establecer en 28 pesetas el precio de venta del texto de «Gramática castellana», primer curso, del Grado de Iniciación Profesional Industrial, de doña Carmen Pleyán.

3.º Desestimar la elevación de precios interesada para los textos de los estudios de Formación Profesional Industrial: «Geografía-Historia de España», primer curso de iniciación profesional, de don José Vicéns Vives y don Santiago Sobrequés Vidal; «Matemáticas», primer curso de iniciación profesional, de don Eduardo García Rodeja; «Matemáticas», primer curso de

aprendizaje industrial, de don Eduardo García Rodeja, y «Matemáticas» segundo curso de aprendizaje industrial, de don Eduardo García Rodeja.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 25 de septiembre de 1961 por la que se autoriza al Colegio «Casa Virgen Milagrosa», de Málaga, para impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Casa Virgen Milagrosa», barriada del Palo, Málaga, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Casa Virgen Milagrosa», barriada del Palo, Málaga, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1960 a 1961:

Primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro, e incrementar, en su caso, las plantillas de profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 26 de septiembre de 1961 por la que se autoriza al Colegio «San Antonio», de Durango (Vizcaya), para impartir las enseñanzas correspondientes al curso de adaptación para transformar Bachilleres generales elementales en Bachilleres laborales elementales de modalidad administrativa.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «San Antonio», de Durango (Vizcaya), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de

dicieembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «San Antonio», de Durango (Vizcaya), para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1960 a 1961:

Curso de adaptación para transformar Bachilleres generales elementales en Bachilleres laborales elementales de modalidad administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas, del profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 26 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1961 por la que se establece el idioma moderno de los estudios nocturnos en diversos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los intereses de la enseñanza y para la ejecución de la Orden de este Ministerio de 23 de septiembre del corriente año, que se refiere a los estudios nocturnos del Bachillerato en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se curse en los estudios nocturnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se citan el idioma moderno que para cada uno de ellos se menciona:

Arrecife de Lanzarote.—Inglés.  
Cáceres.—Francés.  
Huesca.—Francés.  
La Laguna.—Inglés.  
Mieres.—Inglés.  
Palencia.—Francés.  
Zamora.—Francés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 29 de septiembre de 1961 por la que se suprime una sección en la Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por supresión de la sección de la Escuela Preparatoria que se hará mérito, y Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, y que actualmente se encuentra vacante, y los informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere suprimida la sección de niños—actualmente vacante—de la Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Obra Sindical de Formación Profesional por la que se anuncia convocatoria número 16 de 285 becas para el Centro número 2 de Formación Profesional Acelerada (Barcelona).*

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión, por concurso público de méritos, la adjudicación de 285 becas, destinadas a trabajadores sin estudios académicos, que deseen seguir un curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 2, situado en Berenguer de Palou, 76, Barcelona.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.º *Becas que se convocan y dotación de las mismas.*

La presente convocatoria comprende 285 becas para estudios de especialización profesional en las siguientes ramas: Albañilería, pintura, solado, encofradores-ferrallistas, carpintería-ebanistería, fontanería, fresa, forja, chapistería, torno, ajuste mecánico, soldadura oxiacetilénica, soldadura eléctrica, electricidad de la construcción, electromecánica.

Conforme a lo previsto en el capítulo III, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del Plan de inversiones, aprobado por Orden de 6 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 16 del mismo mes), la cuantía de las becas que se convocan será de 15.000 pesetas.

2.º *Costo de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias.*

Calculado el costo de las enseñanzas de Formación Profesional Acelerada en 31.000 pesetas por alumno-curso, desglosadas en:

a) Enseñanzas propiamente dichas (conceptos de personal, material y gastos generales) .....	16.000	
b) Atenciones de índole asistencial (jornal de estímulo, plus cargas familiares seguros sociales, equipo de trabajo, almuerzo en la cantina del Centro, etc.) .....	15.000	
		<u>31.000</u>

Las 15.000 pesetas, importe de la beca, se aplicarán al pago del concepto señalado en el apartado b).

Los alumnos becarios del Patronato de Igualdad de Oportunidades se entenderá que gozan de una beca complementaria por importe de 16.000 pesetas, costo de las enseñanzas propiamente dichas, y que será atendida por la Organización Sindical, con cargo a sus presupuestos.

3.º *Condiciones que deben reunir los solicitantes.*

a) Tener veintidós años cumplidos y no alcanzar los cuarenta y uno dentro del año en curso, haber cumplido el servicio militar o presentar documento que acredite la exención.

b) Saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas elementales de la aritmética, superando las pruebas que a tal fin sean propuestas.

c) No padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que le impida realizar los trabajos propios de la especialidad elegida.

4.º *Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar.*

La instancia será suscrita por el interesado en modelo oficial, que podrá recoger en los locales del Centro, Berenguer de Palou, 76, Barcelona (13). A ella se acompañarán:

a) Documento nacional de identidad, que le será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas.

b) Certificado de trabajo de la última Empresa donde haya prestado servicios o cartilla profesional si la tuviera.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Tenencia de Alcaldía o Guardia Civil.

5.º *Régimen de curso.*

a) El curso tendrá una duración de seis meses y durante él los alumnos seguirán las enseñanzas de la especialidad elegida, bajo la dirección de un profesorado especialmente capacitado para impartir enseñanzas en régimen de Formación Profesional Acelerada.

b) Los alumnos becarios percibirán un jornal-indemnización de cuarenta pesetas, si fueran casados, y de treinta pesetas, si fueran solteros.